



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 654-2015-MPI

Ica, **14 OCT. 2015**

Visto: La Resolución de Alcaldía N° 581-2015-MPI y Memorando N° 769-2015-AMPI, que solicita Modificar el **Comité Especial de Procesos de Selección de Concursos Públicos y Licitación Pública para la Contratación de Obras, Bienes y Servicios**, de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son instituciones públicas que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado en parte por la Ley N° 28607, de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la precitada norma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realicen los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, debiendo hacerlo en acto público;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 15° del Capítulo II, establece los mecanismos de contratación para procesos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, siendo el Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el que determinará las características, requisitos, procedimientos, metodologías, modalidades, plazos, excepciones y sistemas aplicables a cada proceso de selección; en tal sentido el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala la designación de un Comité Especial, el cual estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras, materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; asimismo, de otro lado, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento, podrá designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 581-2015-MPI, de fecha 02 de Setiembre del 2015, se designó al **Comité Especial de Procesos de Selección de Concursos Públicos y Licitación Pública para la Contratación de Obras, Bienes y Servicios**, de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Memorando N° 769-2015-AMPI, de fecha 13 de octubre del 2015, se solicita Modificar la Resolución de Alcaldía N° 581-2015-MPI;

Que, habiéndose dado por concluida la designación de algunos funcionarios en las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, se hace necesario modificar el Comité Especial, a fin que sea integrado por los nuevos funcionarios designados para continuar con las acciones administrativas correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el titular es la máxima autoridad administrativa según corresponda; y designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes para Conformar el Comité Especial;

Estando en los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Legislativo 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Comité Especial de Procesos de Selección de Concursos Públicos y Licitación Pública para la Contratación de Obras, Bienes y Servicios, de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Ing. Gustavo Enrique Ponce Farfán
Miembro : Econ. Doris Ángela Castillo de Uribe
Miembro : CPC. José Felipe Tipacti Torres

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente: Ing. Jesús Alex Chávez Medrano
Miembro : Econ. Elías Luis Huamán Aliaga
Miembro : Lic. Mary Luz Villagomez Bellido

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 581-2015-MPI, de fecha 02 de setiembre del 2015, y cualquier otro Dispositivo Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo, a los administrados designados; así como a las Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N°: 654 Fecha: 14 OCT. 2015
Entidad: INFORMATICA

Señor (a):
es grato recibirlo; así como el conocimiento de los
consecuencias de la presente transcripción de la

Resolución N° 654 de fecha 14 OCT. 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. WILFREDO ISAAC AQUINO UCHUYA
Reg. C.A.1 N° 4259
GERENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL